

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

19657

ORDEN de 19 de julio de 1979 por la que se acepta la renuncia del excelentísimo señor don José M. Viguera Lobo, Presidente del Tribunal del concurso-oposición para provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Sevilla (Cádiz), Valencia (Alicante), Extremadura y Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones aducidas por el excelentísimo señor don José M. Viguera Lobo, Presidente del Tribunal nombrado por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química Orgánica» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Sevilla (Cádiz), Valencia (Alicante), Extremadura y Complutense de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto que cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente, excelentísimo señor don Antonio González González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ADMINISTRACION LOCAL

19658

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gerona referente a las oposiciones libres convocadas para proveer en propiedad una plaza de Subalterno.

No habiéndose presentado reclamaciones ni observaciones sobre la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones libres convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Subalterno, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del pasado día 15 de mayo, se eleva a definitiva a todos los efectos.

En su virtud se designa el Tribunal calificador, que queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor Joaquín Nadal Farreras, Alcalde-Presidente; sustituto, don Jaime Curbet Hereu, Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Luis Bertrán Bauliés, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local; sustituto, don José Ignacio Alonso Oris, Secretario de dicha Unidad.

Don José María Ministral Masía, Director del Colegio Nacional «Juan Bruguera»; sustituto, don Ramón Boyer Vila, Profesor del mismo Colegio.

Don Ramón Massaguer Mir, Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento; sustituto, don José Jou Ventajá, Oficial Mayor.

Secretario: Don Avelino Álvarez Álvarez, Técnico de Administración general del excelentísimo Ayuntamiento.

Los ejercicios previstos en la convocatoria tendrán lugar el próximo día 5 de septiembre, a las diecisiete horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Gerona, julio de 1979.—El Alcalde.—9.976-E.

19659

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Unión referente a la provisión en propiedad, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de varias plazas del subgrupo de Servicios Especiales.

Por error de redacción en la base primera de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 112, de fecha 17 de mayo de 1979, se rectifica la misma

y se publica nuevamente dicha base, por lo que este extracto queda redactado en la forma siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 263/1979 de 13 de febrero, se convocan por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas: una plaza de Oficial segunda Lecturero-Cobrador del Servicio de Aguas, dotada con el nivel de proporcionalidad 4; tres plazas de Peones de Obras y Servicios Municipales, dotadas con el nivel de proporcionalidad 3. Además de las retribuciones correspondientes al nivel respectivo, las plazas de que se trata estarán dotadas con dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos establecidos en la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Unión, 3 de julio de 1979.—El Alcalde, Andrés Martínez Cánovas.—9.786-E.

19660

RESOLUCION del Ayuntamiento de Orihuela referente a la oposición restringida para la provisión de las plazas que se citan.

El Alcalde de la ciudad de Orihuela hace saber: Que a la oposición restringida convocada por este excelentísimo Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de las siguientes plazas:

Una de Capataz de la Brigada de Limpieza Pública; una de Subcapataz de la misma, y 33 de Operarios de limpieza pública, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 96, de 28 de abril de 1979, y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 11 de mayo del mismo año, han sido admitidos, provisionalmente, los aspirantes siguientes:

a) Para la plaza de Capataz de la Brigada de Limpieza Pública: Don Antonio Díaz García.

b) Para la plaza de Subcapataz de la misma: Don José Vicente Torres.

c) Para las 33 plazas de Operarios de limpieza pública:

D. Mariano M. Alonso Pérez.
D. Francisco Alonso Péred.
D. Manuel Aparicio Cánovas.
D. Antonio Belmonte Juan.
D. Celedonio Botella-Cárceles.
D. José Bravo Marcos.
D. José Casanova Climent.
D. Andrés Casanova Fernández.
D. Manuel Cebrán Serna.
D. Juan García Pamies.
D. Antonio Hernández Arques.
D. Monserrate Hernández Arques.
D. Manuel López Nicolás.
D. Antonio López Rubio.
D. Manuel Martínez Mañús.
D. José Antonio Martínez Ruiz.
D. Francisco Mora Rabasco.
D. José Moñino García.
D. Francisco Murcia Grau.
D. José Murcia Grau.
D. Francisco Martínez Ortega.
D. Ricarcc Pérez Carmona.
D. Antonio Pertegal Fernández.
D. Juan Pulgada Cordero.
D. Juan Romero Alcaraz.
D. José Ruiz Lozano.
D. Manuel Samper Cases.
D. Vicente Santiago Contreras.
D. Mariano Soñer Bernabé.
D. Antonio Terrés Cubí.
D. José María Valle Tejuelo.
D. José Visiedo Montoya.

Lo que hago público para general conocimiento, significándose que contra cualquier omisión o error en la anterior relación podrán formularse reclamaciones, por escrito, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orihuela, 9 de julio de 1979.—El Alcalde.—10.093-E.

19661

RESOLUCION del Ayuntamiento de la Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife) referente a las oposiciones para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar de Administración General.

Por el presente se hace público que el señor Alcalde, en el expediente que se dice, ha dictado el siguiente decreto:

De conformidad con lo que establece el apartado 4.º de las bases de las oposiciones para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar de Administración General, se aprueba la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos

- D.ª Carmen Nieves Pérez Moreno.
- D.ª Inmaculada Guirola Toledo.
- D.ª Alicia Martín González.
- D.ª Leonor Hernández Robaina.
- D. José Luis Pérez Martín.
- D.ª María Felisa Beltrán Placeres.

- D.ª Soledad del Carmen Álvarez Díaz.
- D. José Ramón Álvarez Díaz.

Excluidos

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Boletín Oficial del Estado» para que, a tenor de lo que dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se presenten reclamaciones contra la presente lista.

Villa de Adeje, 13 de julio de 1979.—El Secretario.—10.074-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

19662

ORDEN de 30 de junio de 1979 por la que se aprueba el Convenio Fiscal, de ámbito nacional, entre la Hacienda Pública y las empresas explotadoras de los canódromos españoles para el pago de la tasa sobre apuestas señalada en el artículo 222 de la Ley 41/1964, durante e periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1979.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964 y las Ordenes ministeriales de 19 de noviembre de 1964, 3 de mayo de 1966 y 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio Fiscal, de ámbito nacional, con la mención «Convenio sobre apuestas 1/1979», entre la Hacienda Pública y los canódromos españoles, integrados en la Federación Española Galguera, para la exacción de la tasa que grava las apuestas que se celebren en los expresados canódromos, con sujeción a las cláusulas y condiciones que pasan a establecerse.

Segundo.—Período de vigencia: Este convenio regirá del 1 de enero al 31 de diciembre de 1979.

Tercero.—Extensión subjetiva: Quedan sujetos al convenio los quince canódromos en funcionamiento, integrados en la expresada Federación Española Galguera, que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta de 12 de junio de 1979.

Cuarto.—Extensión objetiva: El convenio comprende las actividades y hechos imponible dimanantes de las mismas, que se detallan a continuación:

a) Actividades: Apuestas celebradas en espectáculos deportivos en su especialidad de canódromos.

b) Hechos imponibles: Exclusivamente las quinielas, tripleta y cualquiera otra actividad que por afinidad con las mismas pueda ser sometida a tributación por el artículo 222, tres, apartado b), de la Ley 41/1964.

Quinto.—Cuota global: La cuota global para el conjunto de contribuyentes y por las actividades y hechos imponibles contenidos en el convenio se fija en sesenta y nueve millones trescientas mil (69.300.000) pesetas.

Sexto.—Reglas de distribución de la cuota global: Para imputar a cada contribuyente sus bases y cuotas individuales será tenido en cuenta el volumen de las apuestas celebradas, sirviendo de norma para determinación las liquidaciones aprobadas con carácter definitivo por la Federación Española Galguera, número de reuniones celebradas, personal afecto al servicio y liquidaciones de arbitrios municipales.

Séptimo.—La Comisión Ejecutiva del Convenio realizará el señalamiento de las cuotas individuales y elevará al Servicio Nacional de Loterías la relación de las mismas en la forma y plazos establecidos en el artículo 15 de la Orden de 28 de julio de 1972, y a estos efectos sus componentes tendrán las atribuciones y deberes que resulten del artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y del artículo 13, apartado 1), párrafos a), b), c) y d), de la citada Orden ministerial.

Octavo.—Pago: Las cuotas individuales serán ingresadas, en un plazo con vencimiento el 20 de noviembre de 1979, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden de 28 de julio de 1972.

Noveno.—La aprobación del convenio no exime a los contri-

buyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto del convenio.

Décimo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, que deberán interponerse ante el Servicio Nacional de Loterías, y las normas y garantías para la ejecución y efectos de aquél, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Undécimo.—En todo lo no regulado en la presente se aplicará, en cuanto proceda, la mencionada Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de junio de 1979.—P. D., el Director general del Patrimonio del Estado, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19663

RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se indican.

Declarada conforme al apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de junio, por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: 1-GR-277, «Acondicionamiento de la CN-340, de Cádiz a Barcelona, por Málaga, puntos kilométricos 329,5 al 344,4. Tramo: Almuñécar-Salobreña. Término municipal de Salobreña, provincia de Granada», de las que resultan afectadas las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, se indican en la relación que se acompaña, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Salobreña (Granada) o bien ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Al mismo tiempo se cita a los propietarios o titulares de derechos de las fincas afectadas para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican, en los terrenos, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el recibo de la contribución territorial y la titulación de la finca o derecho afectado, y al que podrán asistir bien personalmente o por medio de representante, quien para ello deberá ir provisto del correspondiente poder notarial, así como ir acompañado de perito, con título profesional suficiente, y de Notario, si lo estima oportuno.

Málaga, 10 de julio de 1979.—El Ingeniero Jefe regional.—0.912-E.